



CONSEJO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"



Arequipa, 28 de agosto de 2025

OFICIO N° 1344-2025-GRA/CR

Señor:

FERNANDO CORNEJO PACHECO

Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Cooperación Internacional
Consejo Regional de Arequipa
Gobierno Regional de Arequipa

PRESENTE. -

ASUNTO: Remisión de expediente sobre priorización de proyecto de inversión.

REFERENCIA: Oficio N.° 0517-2025-GRA/GR

De mi especial consideración:

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, remitir en original el documento de la referencia, mediante el cual el Gobernador Regional pone en conocimiento del Consejo Regional la solicitud de aprobación de priorización del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. Víctor Manuel Torres Cáceres, distrito de Punta de Bombón, provincia de Islay, departamento de Arequipa", CUI N.° 2660320.

En tal sentido, se deriva a su comisión a efectos de que se sirva realizar el análisis y evaluación correspondiente en el marco de sus competencias.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
ORTIZ IBÁÑEZ Osias
Willington FAU 20498390570 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/08/2025 11:01:49-0500

OWOI/jmpco
c.c. Archivo.
Adjunto:
Folios:01
Documento: 8643003
Expediente: 5251126



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Gobernación Regional



Arequipa, 28 de agosto de 2025

OFICIO N° 0517-2025-GRA/GR

Señor
Abg. OSIAS WILLINTONG ORTÍZ IBAÑEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AREQUIPA
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Dirección: Calle Bolívar N° 206, Cercado
Presente.-



ASUNTO: APROBACIÓN DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. VÍCTOR MANUEL TORRES CÁCERES, DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CUI 2660320

REFERENCIA: a) Informe N° 145-2025-GRA/GGR
b) Informe N° 1741-2025-GRA/ORAJ

Por medio del presente, es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y, en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 29230 y su nuevo reglamento aprobado por D.S. N° 210-2022-EF, al haberse recabado todos los informes de las oficinas pertinentes para la priorización, y conforme a lo señalado en el Informe N° 1741-2025-GRA/ORAJ, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, que concluye la viabilidad legal de la priorización del proyecto:

CUI	NOMBRE	MONTO
2660320	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. VÍCTOR MANUEL TORRES CÁCERES DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	S/ 33,281,006. 85

Se remite el expediente en original para que a través de vuestra Presidencia se ponga en conocimiento del Consejo Regional de Arequipa la solicitud de aprobación de priorización, en mérito a la normativa vigente sobre Obras por Impuestos, Ley N° 29230 y concordancias. Asimismo, se adjunta el Informe N° 145-2025-GRA/GGR y sus acompañados.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



DR. ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

PRESIDENCIA CONSEJO REGIONAL

PASE A: Comisión de desarrollo

PARA: economico

.....

.....

FECHA: 28/08/25 FIRMA: [Signature]

CC. Archivo
Folios: (01)
Se adjunta antecedentes en (2305) folios, incluye (01) CD en folio (2200)
Reg. Doc. 8635652
Reg. Exp. 5251126



INFORME N° 145-2025-GRA/GGR

A : DR. ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
GOBERNADOR REGIONAL DE AREQUIPA



ASUNTO : Priorización de Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. VÍCTOR MANUEL TORRES CÁCERES, DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2660320.

REFERENCIA : Informe N°1741-2025-GRA/ORAJ

FECHA : Arequipa, 26 de agosto del 2025

Me es grato dirigirme a Usted, para saludarlo y a la vez informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante el Informe N°1741-2025-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, se ha evaluado la viabilidad legal de la priorización del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. VÍCTOR MANUEL TORRES CÁCERES, DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2660320, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Dicho informe concluye que el proyecto cumple con todos los requisitos legales establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N°29230 y su reglamento, así como con los criterios del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

II. BASE LEGAL

2.1. Artículo 191° de la Constitución Política del Perú y Artículo 2° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

2.2. Numeral 19.2 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N°29230, que establece que la priorización de inversiones en el marco de dicha ley debe ser aprobada mediante Acuerdo del Consejo Regional.

2.3. Informes técnicos y legales previos que avalan la viabilidad del proyecto:

2.3.1. Informe N°2019-2025-GRA/SGEP – Subgerencia de Estudios y Proyectos.

2.3.2. Informe N°983-2025-GRA/OPMI – Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

2.3.3. Informe N°3186-2025-GRA/ORPPAT-OP – Oficina de Presupuesto.

2.3.4. Informe N°223-2025-GRA/GRPIP – Oficina Regional de Inversión Privada.

III. CONCLUSIONES

3.1. Que, el proyecto CUI 2660320 ha cumplido con todos los requisitos técnicos, legales y presupuestales exigidos.

3.2. Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable respecto a su viabilidad legal.





3.3. Que, la aprobación de la priorización del proyecto corresponde exclusivamente al Consejo Regional, conforme a ley.

IV. RECOMENDACIÓN

4.1. Se recomienda remitir al Consejo Regional de Arequipa el expediente completo del proyecto, junto con los informes técnicos y legales de sustento, a fin de que se proceda con la aprobación mediante Acuerdo del Consejo Regional de la priorización de dicho proyecto de inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

V. DATOS DEL PROYECTO

CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
2660320	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. VÍCTOR MANUEL TORRES CÁCERES, DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	S/ 33,281,006.85

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

LIC. JOHAN PRIETO CANO PINTO
GERENTE GENERAL REGIONAL

JACP/asaa

DOC. REG: 8634119

EXP.: 3251126

Folios:

INFORME N° 1741 -2025-GRA/ORAJ

A : LIC. JOHAN ARIANO CANO PINTO
Gerente General Regional

Asunto : Priorización de Proyecto de Inversión.

Referencia : Informe Nro. 223-2024-GRA/GRPIP

Fecha : Arequipa, 26 de agosto del 2025



Arche 5

I. ANTECEDENTES:

Mediante el documento de la referencia, se remite el expediente referido al proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. VICTOR MANUEL TORRES CACERES DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2660320, conforme a lo indicado en el Memorándum Nro. 257-2025-GRA/GRPIP, para su respectiva evaluación.

II. ANÁLISIS:

II.1. Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley Nro. 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

II.2. Que, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la citada Ley N° 27867.

II.3. Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N°29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

II.4. Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N°29230, aprobado por el Decreto Supremo N°210-2022-EF, corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

II.5. Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19° del Reglamento indicado, señala que la lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco

II.12. Que, tal como lo establece el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N°29230, la lista de priorización de inversiones a ejecutarse en el marco del TULO de la Ley N°29230, en el caso de Gobiernos Regionales se aprueba mediante Acuerdo del Consejo Regional; por lo que corresponde revisar si se cumplen con los presupuestos necesarios, según lo establecido en el dispositivo legal citado; en tal sentido, esta Oficina verifica que mediante Informe Nro. 2019-2025-GRA/SGEP, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, determinó que el Proyecto cumple con los criterios del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; cumpliéndose de esta manera la condición establecida en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N°29230; aunado a ello, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante Informe N° 983-2025-GRA/OPMI, procedió a verificar el monto del proyecto de inversión señalado, precisando que es igual al monto registrado en el Banco de Inversiones; mientras que la Jefe de la Oficina de Presupuesto, según Informe N° 3186-2025-GRA/ORPPAT-OP, determina que el proyecto referido, se encuentra dentro de los topes del CIPRL del Gobierno Regional de Arequipa; en tal sentido, es viable que se apruebe la priorización del proyecto indicado, al haberse verificado los requisitos legales establecidos en TULO y Reglamento de la Ley N°29230, a fin de actualizar la cartera de inversiones, siendo que dicha aprobación es competencia exclusiva del Consejo Regional de Arequipa.

III. CONCLUSIÓN

Que, de acuerdo a los argumentos expuestos, esta Oficina OPINA que es legalmente viable aprobar la priorización del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. VICTOR MANUEL TORRES CACERES DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2660320, que se ejecutará bajo el mecanismo de obras por impuestos, conforme a lo establecido en el TULO y Reglamento de la Ley N°29230, según lo siguiente:

CUI	NOMBRE	MONTO
2660320	" MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. VICTOR MANUEL TORRES CACERES DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	S/ 33,281,006.85

Es todo lo que se tiene que informar.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

 Dra. Valeria Chipana de Otazú
 Jefe Oficina Regional de Asesoría Jurídica

VCHQ/djhy
 Fs.
 Doc : 8627740
 Exp : 5251126

GERENCIA GENERAL REGIONAL

Pase a: GRPIP
 Para: continuar con el tramite correspondiente

Fecha: Firma: 

27 AGO. 2025

REPÚBLICA DEL PERU
 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
 2271
 26 AGO 2025
 Folio: _____ Adj: _____
 Rcdo por: _____ Hora: 14:35

MUY URGENTE

Oficina Regional de Asesoría Jurídica
 GOBIERNO REGIONAL

INFORME N° 1928 -2025-GRA/ORAJ

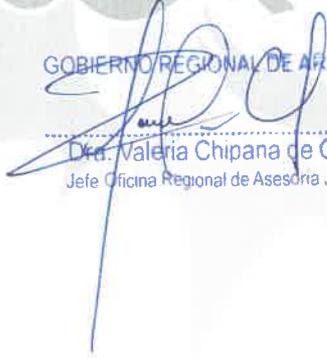
- A :** LIC. JOHAN ARIANO CANO PINTO
Gerente General Regional
- Asunto :** Priorización de Proyecto de Inversión.
- Referencia :** Informe Nro. 223-2025-GRA/GRPIP
- Fecha :** Arequipa, 26 de agosto del 2025

GERENCIA GENERAL REGIONAL
 Registro N° 11056
 26 AGO. 2025
 Recibido por:
 Hora: 13:44 Fecha 2301

Que, mediante el documento de la referencia, la Gerencia Regional de Promoción del a Inversión Privada, ha derivado a esta Oficina el expediente referido a la priorización del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. VICTOR MANUEL TORRES CACERES DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2660320"; siendo que el numeral 8.2.1 de la Directiva N° 02-2024-GRA/OMDI, "LINEAMIENTOS PARA LA PRIORIZACION, ACTOS PREVIOS, PROCESO DE SELECCIÓN Y EJECUCION DE PROYECTOS BAJO EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA", establece que, para que los proyectos a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230, sean considerados en la lista de priorización propuesta por la Gerencia Regional de Promoción de la Inversión Privada, **deben tener previamente la autorización de la Gerencia General Regional para su ejecución bajo dicha modalidad**; siendo que en el presente caso, del expediente no se verifica que la Gerencia General Regional haya emitido expresamente la autorización señalada.

Conforme a lo indicado, se remite el expediente a su despacho, a fin de emitir la autorización requerida, según la Directiva N° 02-2024-GRA/OMDI, y continuar con la emisión del informe legal correspondiente.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

 Dra. Valeria Chipana de Otazú
 Jefe Oficina Regional de Asesoría Jurídica

VCHQ/djhy
 Fs.....
 Doc: 8626308
 Exp: 5251126

GERENCIA GENERAL REGIONAL
 Pase a: ORAJ
 Para: Se autoriza continuum con el tramite de acuerdo a norma.
 Fecha: 26/08/25 Firma:

2301

2301



Informe N°223 -2025-GRA/GRPIP



A : **ABOG. VALERIA FANNY CHIPANA QUISPE**
Jefa de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Solicito Informe Legal sobre el Proyecto de Inversión Proyecto de Inversión “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Secundaria en I.E. Víctor Manuel Torres Caceres Distrito de Punta de Bombón de la Provincia de Islay del Departamento de Arequipa”. CUI 2660320 para Fase de Priorización de la Inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

REFERENCIA : Informe N° 3186-2025-GRA/ORPPAT-OP

FECHA : 25 de agosto del 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y en atención al asunto y documento de la referencia, informarle lo siguiente:

I. MARCO LEGAL:

- 1.1 Ley N° 29230 “Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado” y su reglamento.
- 1.2 Directiva N° 002-2024-GRA/OMDI “Lineamientos para la Priorización Actos Previos, Proceso de Selección y Ejecución de Proyectos bajo el mecanismo de Obras por Impuestos en el Gobierno Regional de Arequipa”

II. ANALISIS:

- 2.1 Informe N° 2019-2025-GRA/SGEP de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, informa que las observaciones realizadas al Proyecto de Inversión en cuestión, han sido absueltas y este cumple con los contenidos mínimos establecidos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones –INVIERTE.
- 2.2 Memorandum N° 257-2025-GRA/GRPIP de la Gerencia Regional de Promoción de Inversión Privada de fecha 22 de agosto, se solicita a la Oficina del OPMI-GRA dar cumplimiento de la Directiva N° 002-2024-GRA/OMDI art. 8.2.3.
- 2.3 La Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) por medio del Informe N° 983-2025-GRA/OPMI de fecha 22 de agosto del 2025 concluye que el monto señalado en la lista de priorización del Informe N° 257-2025-GRA/GRPIP de la Gerencia Regional de Promoción de Inversión Privada, corresponde al último registrado en el Banco de Inversiones del Invierte.pe

2.4 Asimismo, mediante Informe N° 3186-2025-GRA/ORPPAT-OP de fecha 22 de agosto del 2025, la Oficina de Presupuesto del Gobierno Regional de Arequipa, señala que la inversión CUI 2660320 se encuentra dentro de los topes autorizados de capacidad anual para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público (CIPRL) correspondientes al Gobierno Regional de Arequipa y que de acuerdo al Reporte al 1er. Trimestre 2025 del Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales, publicado en fecha 30 de abril del presente año, el Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa cumple con dichas reglas.

2.5 En ese sentido, y en cumplimiento al numeral 8.2.5 de la Directiva N° 002-2024-GRA/OMPI, corresponde solicitar a su Despacho que emita el Informe Legal del proyecto de inversión CUI 2475273 velando por el cumplimiento del marco normativo.



III. CONCLUSIONES:

- 3.1 A fin de continuar con la Fase de Priorización del mecanismo de Obras por Impuesto del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Secundaria en I.E. Victor Manuel Torres Cáceres Distrito de Punta de Bombón de la Provincia de Islay del Departamento de Arequipa". CUI 2660320, y en concordancia a lo señalado en la Directiva N° 002-2024-GRA/OMDI "Lineamientos para la Priorización Actos Previos,

Proceso de Selección y Ejecución de Proyectos bajo el mecanismo de Obras por Impuestos en el Gobierno Regional de Arequipa" Art 8.2.5.; es que solicito a su despacho remitir el Informe Legal correspondiente al Proyecto de Inversión antes mencionado.

Es todo lo que informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra
GERENTE REGIONAL DE PROMOCION
DE LA INVERSION PRIVADA

C.C. Archivo
Reg. Doc: 8620481
Reg. Exp: 5251126
Folios: (2298 + 01 CD)



OF. REG. PLANEAMIENTO PPTO. y O.A.T.
 Registro:
 22 AGO. 2025
 Recibido por:
 Hora: 18:01



OFICINA DE PRESUPUESTO

INFORME N° 3186 -2025-GRA/ORPPAT-OP

A : **MG. ALEXANDER LUIS ARENAS PUMA**
 Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

ASUNTO : Informe de acreditación de los recursos para el financiamiento de la Inversión con CUI 2660320 para la ejecución bajo el mecanismo de Obra por Impuestos, en el marco del Reglamento de la Ley N° 29230 y cumplimiento de Reglas Fiscales.

REFERENCIA : Informe N° 983-2025-GRA/OPMI

FECHA : 19 de agosto del 2025

Mediante el presente me dirijo a usted, en atención al documento de referencia, y en cumplimiento con lo dispuesto por el reglamento de la Ley N° 29230, artículo 22, numeral 2 "la oficina de presupuesto de la Entidad Pública, o la que haga sus veces, emite el informe en el que se acrediten los recursos para el financiamiento de las inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento priorizados"; y en concordancia con el numeral 8.2.3 de la Directiva N° 02-2024-GRA/OMDI directiva que establece "lineamientos para la priorización, actos previos, proceso de selección y ejecución de proyectos bajo el mecanismo de obra por impuestos en el Gobierno Regional de Arequipa".

Al respecto debo informar que, conforme al Informe de la referencia, la Inversión "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. VICTOR MANUEL TORRES CACERES DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**", con CUI N° 2660320, será ejecutada bajo el mecanismo de Obra por Impuestos, por lo que constituye una operación oficial de crédito en mérito a la Ley N° 29230 y su reglamento. El financiamiento de esta operación se respalda con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinado, provenientes del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y el Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones que corresponden al Gobierno Regional de Arequipa; por lo que se consideran los topes máximos de capacidad anual para los Gobiernos Regionales, Los Gobiernos Locales y Universidades Públicas para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público –CIPRIL, autorizados mediante Decreto Supremo N° 132-2025, donde el Gobierno Regional de Arequipa tiene un tope máximo de Capacidad Anual S/ 1 131,169,175.00 de acuerdo al Anexo 1 del Decreto Supremo en mención.

Asimismo, se informa que, a la fecha, el Gobierno Regional de Arequipa cuenta con ocho (8) convenios suscritos por un monto total de S/. 478,077,480.08 (Cuatrocientos setenta y ocho millones setenta y siete mil cuatrocientos ochenta mil con 08/100) los cuales se vienen ejecutando bajo la modalidad de Obra por Impuestos. En este sentido la inversión antes mencionada se encuentra dentro de los topes autorizados de capacidad anual para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público (CIPRIL) correspondiente al Gobierno Regional de Arequipa.

Respecto al cumplimiento de reglas Fiscales, de acuerdo al Reporte al 1er Trimestre 2025 del Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales, publicado el 30 de abril del presente año, el Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa cumple con dichas reglas.

Es cuanto informe a usted para su conocimiento, evaluación y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 OFICINA REGIONAL DE PLANEAMIENTO
 PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Zapana Pacha

.....
CPC. Ingridt M. Zapana Pacha
 Jefe Oficina de Presupuesto

[Handwritten signature]

OF. REG. PLANEAMIENTO PPTO. Y O.O.T

Pase a: *GRPIP*
 Para: *A. T. C. S. I.*
 Fecha: 22 AGO. 2025
 Firma:

IMZP/abq
 c.c. Archivo
 folios: Doc (2298 folios)
 Documento: 8617828
 Expediente: 5122074



3

INFORME N° 983 -2025-GRA/ OPMI

A : **MG. ALEXANDER LUIS ARENAS PUMA**
Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

ASUNTO : **SOBRE SOLICITUD DE INFORME DE “VERIFICACIÓN DE MONTO DE DEL PROYECTO DE INVERSION CUI N°: 2660320 REGISTRADO EN EL BANCO DE INVERSIONES”.**

REFERENCIA : **Memorándum N° 257-2025-GRA/GRPIP**

FECHA : **Arequipa, 22 de agosto del 2025.**

En atención al documento de la referencia, la Gerencia de Inversión Privada solicita informe de verificación de monto del proyecto de inversión, para la ejecución bajo el mecanismo de obras por impuestos, al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante el documento de la referencia de fecha 22.08.2025, la Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra - Gerente Regional de Promoción de la Inversión Privada solicita informe de la OPMI para la verificación de monto del proyecto de inversión CUI: 2660320.

II. MARCO LEGAL

- 2.1. Ley N° 29230 que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y el Decreto Legislativo 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de obras por impuesto.
- 2.2. Reglamento de la Ley N.° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y del decreto legislativo N.° 1534, decreto legislativo que modifica la Ley N.° 29230, ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de obras por impuestos.
- 2.3. Directiva N.° 002-2024-GRA/OMDI "Lineamiento para la priorización, actos previos, proceso selección y ejecución de proyectos bajo el mecanismo de obras por impuestos en el Gobierno Regional de Arequipa".

III. ANÁLISIS

3.1. En el marco del Reglamento de la Ley N.° 29230, donde en el Título II, Capítulo I, Artículo 19: Elaboración y aprobación de la lista de priorización, se establece:

Ítem 19.1: Corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el PMI cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el SNPMGI.

Ítem 19.2: Para la aplicación del párrafo precedente, debe Considerarse lo siguiente:

“...(3) La lista de priorización debe aprobarse en un plazo que no exceda los cuatro (4) días contados desde la comunicación de la OPMI o la que haga sus veces. Para tal fin, **la OPMI verifica que el Monto de Inversión señalado en la lista de priorización corresponda al último monto registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI...**”



OFICINA DE PRESUPUESTO
 Pase a: Sra. Rosa
 Para: Recepcion y Trámite
 Fecha: 22 AGO 2025 Firma: _____

2297



Gobierno Regional Arequipa
Oficina de Programación
Multianual de Inversiones

3.2. Directiva N.º 02-2024-GRA/OMDI, formulada por la Gerencia Regional de Promoción de la Inversión Privada, numeral **VIII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**, ítem 8.2.3 establece como función de la Oficina Programación Multianual de Inversiones, la verificación del monto de inversión con respecto al monto registrado en el banco de inversiones del proyecto de inversión.

Al respecto, se ha efectuado la búsqueda del CUI N.º 2660320, “ **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. VICTOR MANUEL TORRES CACERES DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**”, en el Sistema Aplicativo de Inversiones – INVIERTE.PE, del Seguimiento de inversiones - SSI y en el Banco de Inversiones (consulta de inversiones) del MEF para la verificación del monto de la inversión señalado en el Memorándum N.º 257-2025-GRA/GRPIP teniendo:

Cuadro N°1: Monto de inversión del proyecto.

CUI	NOMBRE	Memorándum N.º 257-2025-GRA/GRPIP	Banco de Inversiones (consulta de inversiones)
2660320	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. VICTOR MANUEL TORRES CACERES DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	S/. 33,281,006.85	S/. 33,281,006.85

Fuente: MEF - Banco de Inversiones (consulta de inversiones) al 22.08.2025

Imagen N° 01 : Verificación del monto total viable



Banco de Inversiones
Consulta de Cartera PMI

Código Único / Código Idea
2660320

L4INQ
Refrescar

Exportar formato excel

Código único	Código Idea	Tipo de inversión	Nombre inversión	Costo actualizado (S/)
2660320		PROYECTO DE INVERSION	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. VICTOR MANUEL TORRES CACERES DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	33,281,006.85

Fuente: MEF - Banco de Inversiones (consulta de inversiones) al 22.08.2025

2

2296



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
OFICINA DE PROGRAMACION
MULTIANUAL DE INVERSIONES

IV. CONCLUSIÓN

- 4.1. El presente informe es emitido en cumplimiento a la Ley N.º 29230 y su reglamento, Ítem 19.2 (3), así como Directiva N.º 02-2024-GRA/OMDI ítem 8.2.3, concluyendo que **la verificación del monto señalado en el Memorandum N.º 257-2025-GRA/GRPIP , es igual al monto registrado en el Banco de Inversiones S/. 33,281,006.85 soles**; se precisa, que la OPMI no realizó ninguna evaluación en cuanto al cumplimiento de los criterios establecidos en la Directiva N.º 001-2019-EF/63.011 sus actualizaciones.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Se recomienda derivar el presente documento a la Oficina de Presupuesto, a fin de continuar con los trámites correspondientes en cumplimiento al Reglamento de la Ley N.º 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado.

Es cuanto informo, para su trámite y fines correspondientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Oficina Regional de Planeamiento
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Econ. Luis Alberto Calcina Bedoy
Jefe de la Oficina de Programación
Multianual de Inversiones

LACB/fccc
c.c. Archivo
Folios: (03)
Doc.: **8615156**
Exp.: **5251126**
Se adjunta antecedentes 2294 folios

OF. REG. PLANEAMIENTO PPTO. Y O.O.T

Pase a: OP

Para: Atención

Fecha: 22. ASO. 2025 Firma:



OFICINA DE PROGRAMACION
MULTIANUAL DE INVERSIONES

Registro N° 1960

22 ABO. 2025

Recibido por: [Signature]

Hora: 9:31



Memorándum N°257-2025-GRA/GRPIP

A : Sr Luis Calcina Bedoya
Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones

Asunto : Cumplimiento de Directiva N° 02-2024-GRA/OMDI Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Secundaria en I.E. Victor Manuel Torres Caceres Distrito de Punta de Bombon de la Provincia de Islay del Departamento de Arequipa". CUI 2660320

Referencia : Informe N° 2019-2025-GRA/SGEP

Fecha : Arequipa, 22 de agosto del 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, indica que el Proyecto del asunto "...cumple con los requerimientos mínimos establecidos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE...".

Por lo que, dando continuidad a los procedimientos correspondientes, sírvase dar cumplimiento a lo indicado en la Directiva 02-2024-GRA/OMDI art.8.2.3, literal A en relación a la verificación del monto de inversión señalado en la lista de priorización que corresponda al último registrado en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de acuerdo a la siguiente propuesta de la lista de priorización:

N°	CUI	Nombre del Proyecto de Inversión	Monto S/.
01	2660320	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Secundaria en I.E. Victor Manuel Torres Caceres Distrito de Punta de Bombon de la Provincia de Islay del Departamento de Arequipa	33,281,006.85

Es todo cuanto solicito a usted, para las acciones correspondientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

[Signature]

Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra
GERENTE REGIONAL DE PROMOCION
DE LA INVERSION PRIVADA

OFICINA DE PROGRAMACION
MULTIANUAL DE INVERSIONES

Pase a: Egon Fornera Capra

Para a: Arequipa - URBENTE

Fecha: Agosto 2025 Firma: [Signature]

VVVV/pspb
Adj: doc (folto)
C.C. Archivo
Doc: 8613640
Exp: 5251126



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

Registro N° 1296

20 AGO. 2025

Recibido D01: 2

Hora: 14:56



Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

GOBIERNO REGIONAL

13

INFORME N°2019-2025-GRA/SGEP

A : Econ. VIVIANA VANESSA VALDIVIA VIZCARRA
Gerente Regional de Promoción de la Inversión Privada

ASUNTO : SE REMITE LA REVISIÓN DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. VÍCTOR MANUEL TORRES CÁCERES DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2660320

REFERENCIA : (1) INFORME N°431-2025-GRAS/GEP-SAHR
(2) INFORME N°151-2024-GRA/SGEP-FJQP
(3) OFICIO N°277-2025-MPI/A

FECHA : Arequipa, 20 de agosto del 2025

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, en atención al asunto de referencia (3), la Econ. Soledad Amparo Huanacchiri Roque, (e.) de Formulación de Estudios de Pre Inversión – SGEP, remite la revisión de la subsanación de observaciones del estudio de Pre Inversión correspondiente al proyecto denominado: **"Mejoramiento y ampliación del servicio de educación secundaria en la I.E. Víctor Manuel Torres Cáceres, distrito de Punta de Bombón, provincia de Islay, departamento de Arequipa"**, con CUI N°2660320, presentado por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Islay – Mollendo, con fecha 19 de agosto de 2025, en el marco de su ejecución mediante la modalidad de Obras por Impuestos.

Al respecto, se informa que, tras la evaluación correspondiente, las observaciones formuladas han sido debidamente absueltas. En tal sentido, el estudio de Pre Inversión, así como sus modificaciones, cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.PE, encontrándose aprobado por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Islay.

Sin embargo, es importante precisar que, de existir observaciones adicionales o requerimientos de información complementaria por parte de la Contraloría General de la República durante la fase de actos previos, estas deberán ser atendidas por la mencionada Unidad Formuladora.

Asimismo, se deja constancia de que, mediante el Informe N°210-2025-GRA/GRPIP, se remitió la Información Complementaria (Formato 8A), y mediante el Informe N°211-2025-GRA/GRPIP, se hizo llegar el Acuerdo Municipal que autoriza la ejecución del citado proyecto.

En virtud de lo expuesto, se remite la presente documentación para su respectivo trámite. Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Carlos E. Churruarín Osorio
Econ. Carlos E. Churruarín Osorio
Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

CECO/rmtc
C.c.: ARCH.
REG. SGEP: 10289
Reg. Doc.: 8606069
Reg. Exp.: 5251126
ADJ.: 2280 folios (en 05 archivadores) Folios: 01
VAN EN TOTAL: 2280 folios (en 05 archivadores)

gob.pe/regionarequipa

SEDE CENTRAL

Av. Unión N°200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 **CAMBIO Y DESARROLLO**

2293



Informe N°211-2025-GRA/GRPIP

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
Registro: 10257
12 0 AGO 2025
Hora: 10:12 Folios: 05

A : Econ. Carlos Charaja Osorio
Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

ASUNTO : Remite Acuerdo Municipal para ejecución Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Secundaria en I.E. Victor Manuel Torres Caceres Distrito de Punta de Bombon de la Provincia de Islay del Departamento de Arequipa". CUI 2660320

REFERENCIA: Oficio N° 261-2025- MPI/A

FECHA : Arequipa, 20 de agosto del 2025

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual la municipalidad provincial de Islay, remite Acuerdo Municipal N° 046-2025-MPI para ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Secundaria en I.E. Victor Manuel Torres Caceres Distrito de Punta de Bombón de la Provincia de Islay del Departamento de Arequipa". CUI 2660320.

En tal sentido, adjunto la información antes mencionada para su consideración.

Es cuanto informo para conocimiento y fines.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra
GERENTE REGIONAL DE PROMOCION
DE LA INVERSIÓN PRIVADA

VVVV/
Adj.: Doc. (04 folios)
c.c.: Archivo
Reg. Doc: 8603725
Reg. Exp: 5243777



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo
Teléfono: 54 532909

“Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana”

Mollendo, 13 de agosto del 2025

OFICIO N°261-2025-MPI/A

Señor:

DR. ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ 4 AGO. 2025

Gobernador Regional de Arequipa

Arequipa. –

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
SEDE CENTRAL
UNIDAD FUNCIONAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Registro N° 2291

Recibido por: D

Hora: 9.42

14 AGO 2025

Doc.: 8586866 Exp.: 5243777

Hora: 08:53 Folios: 4 Firma: [Signature]

Asunto : REMITO DOCUMENTACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA

ATENCIÓN: OFICINA DE GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo a nombre de la Municipalidad que me honro en presidir; y a su vez, por medio de la presente remito a su despacho el Acuerdo Municipal N°046 – 2025-MPI , mediante el cual el Consejo Municipal delega a favor del Gobierno Regional las Facultades y competencias para la ejecución del proyecto, y la Carta de Intención para la ejecución del Proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. VICTOR MANUEL TORRES CACERES DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, con Código Único de Inversiones N°2660320.

La mencionada obra tiene como objetivo mejorar la infraestructura educativa, brindando espacios seguros y adecuados que favorezcan el aprendizaje de los estudiantes.

Sin otro particular y en espera de su amable atención, me despido de usted no sin antes expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

[Signature]

Lic. Quím. Richard Ale Cruz
ALCALDE

RUC: 20166164789
DNI 29367039

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

Pase a: Pi

Para: Trámite correspondiente.

Fecha: 14-8-25 Firma: [Signature]

Adjunto ; Acuerdo Municipal N°046-2025-MPI
Carta de intención para ejecución de proyecto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

13

ACUERDO MUNICIPAL N.º 046-2025 – MPI.

Mollendo, 13 de agosto del 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Islay, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto del 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Provincial de Islay, de fecha 13 de agosto del 2025; el Expediente Administrativo que contiene el Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Secundario de la I.E. Victor Manuel Torres Cáceres en el Distrito de Punta de Bombón, de la Provincia de Islay, del Departamento de Arequipa, con CUI N° 2660320, el proveído de Gerencia Municipal y:

CONSIDERANDO.



Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el inciso 23 del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que: "Son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, por su parte el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es facultad del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, sobre la delegación de competencias y funciones específicas, el artículo 76° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación.

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé en su artículo 88° los medios de colaboración interinstitucional y señala: "88.1) Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2) Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados; 88.3) Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, con fecha 25 de setiembre de 2024, se declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Secundario de la I.E. Victor Manuel Torres Cáceres en el Distrito de Punta de Bombón, de la Provincia de Islay, del Departamento de Arequipa", con CUI N° 2660320.



2290



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, de acuerdo al numeral 8.2.8 de la Directiva señala que para el caso de Iniciativas Públicas de Otras entidades Públicas: a) La entidad Pública debe solicitar formalmente al Gobierno Regional de Arequipa que se financie la inversión bajo el mecanismo de obra por impuestos por lo cual deberá de adjuntar la siguiente información: El Acuerdo de Concejo Municipal que apruebe la delegación de facultades y competencias a favor del Gobierno Regional de Arequipa para la ejecución del proyecto y/o convenio suscrito por las partes; Carta de intención de la empresa que financiara el proyecto; El estudio a nivel perfil o ficha técnica viable en el marco del INVIERTE.PE o expediente técnico aprobado con la resolución de aprobación, deberán ser presentados en físico, original y digital.

Estando a lo expuesto y a las facultades contenidas en el artículo 9º numeral 20 Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Islay adoptó por MAYORIA el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR a favor del Gobierno Regional de Arequipa las facultades y competencias para la ejecución del proyecto de inversión Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Secundario de la I.E. Víctor Manuel Torres Cáceres en el Distrito de Punta de Bombón de la Provincia de Islay del Departamento de Arequipa" con CUI N° 2660320.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Islay a la suscripción de Convenios, Adendas y cualquier otro documento que sea necesario para efectivizar la presente delegación de facultades y competencias a favor del Gobierno Regional de Arequipa para la ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Secundario de la I.E. Víctor Manuel Torres Cáceres en el Distrito de Punta de Bombón, de la Provincia de Islay, del Departamento de Arequipa", con CUI N° 2660320, el cual formara parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural en coordinación con la Subgerencia de Infraestructura Pública, realizar las gestiones tendientes al cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo al Gobierno Regional de Arequipa para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Alexander A. Casapia Nuñez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Lic. Quim Richard Ale Cruz
ALCALDE

Mollendo, 13 de agosto del 2025

Señor:
Rohel Sánchez Sánchez
Gobernador Regional de Arequipa
Arequipa.-

Asunto: Carta de Intención para ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. VICTOR MANUEL TORRES CACERES DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, con CUI N 2660320

De nuestra consideracion:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo a nombre de GRUPO EMPRESARIAL VISION COMPARTIDA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEVICOM S.A.C y a la vez, aprovechar la oportunidad para manifestarle el interes de mi representada en la ejecucion del proyecto de inversion bajo la modalidad de Obras por Impuestos.

En ese sentido, se brinda la informacion referida a mi representada:

- Razon Social : GRUPO EMPRESARIAL VISION COMPARTIDA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEVICOM S.A.C
- RUC : 20398724713
- Domicilio Legal : Av. Faustino Sánchez Carrión 603, Oficina 1306 - Jesús María -Lima
- Representante Legal : Juan Javier Bedoya Martel

De conformidad a lo estipulado en el numeral 15.2 del articulo 15 del Texto Unico Ordenado del Reglamento de la Ley N 29230, aprobado por el Decreto Supremo N 295-2018-EF (en adelante TUO del Reglamento de la Ley N 29230).

Sin otro particular, esperando tener presente nuestra carta de intención, para su revisión y en cumplimiento del numeral 15.3 del artículo 15 del TUO del Reglamento de la Ley 29230, quedo atento a su pronta respuesta.

Atentamente.

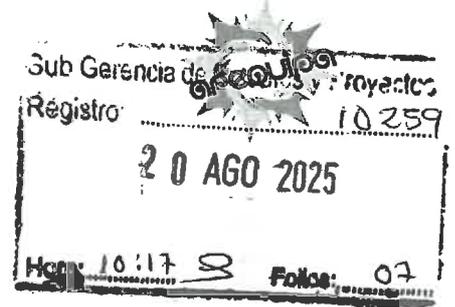
GRUPO EMPRESARIAL VISION COMPARTIDA S.A.C.

JUAN JAVIER BEDOYA MARTEL
GERENTE GENERAL

2288



Informe N° 210-2025-GRA/GRPIP



A : Econ. Carlos Charaja Osorio
Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

ASUNTO : Ingreso de Información Complementaria "Formato 8 A" Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Secundaria en I.E. Victor Manuel Torres Caceres Distrito de Punta de Bombon de la Provincia de Islay del Departamento de Arequipa". CUI 2660320

REFERENCIA: Oficio N° 275-2025- MPI/A

FECHA : Arequipa, 20 de agosto del 2025

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual la municipalidad provincial de Islay, adjunta Información Complementaria "Formato 8 A" del PI "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Secundaria en I.E. Victor Manuel Torres Caceres Distrito de Punta de Bombon de la Provincia de Islay del Departamento de Arequipa". CUI 2660320.

En tal sentido, adjunto la información antes mencionada para la revisión y pronunciamiento correspondiente.

Es cuanto informo para conocimiento y fines.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA GENERAL REGIONAL


Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra
GERENTE REGIONAL DE PROMOCION
DE LA INVERSIÓN PRIVADA

VVVV/
Adj.: Doc. (06 folios)
c.c.: Archivo
Reg. Doc: 8603624
Reg. Exp: 4613967

2287



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo
Teléfono: 54 532909

Gobierno Regional de Arequipa
Gerencia Regional de Promoción
de la Inversión Privada

Registro N° 1245

19 AGO. 2025

Recibido por: [Signature]

Hora: 8:50 am

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

OFICIO N°275-2025-MPI/A

Señor:

DR. ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Gobernador Regional de Arequipa

Arequipa. –

OFICINA DE PRESUPUESTO

Registro N°

19 AGO. 2025

Recibido por: _____

Hora: _____

Gobierno Regional de Arequipa

SEDE CENTRAL

UNIDAD FUNCIONAL DE ATENCIÓN AL

CIUDADANO

19 AGO 2025

Doc.: 8597652 Exp.: 4613967

Hora: 08:08 Fotos: 6 Firma: [Signature]

Asunto : INGRESO DE INFORMACION COMPLEMENTARIA FORMATO 8A REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCION PARA ADJUNTAR AL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EJECUCION DE OBRA POR MODALIDAD OBRA POR IMPUESTOS DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. VICTOR MANUEL TORRES CACERES DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

ATENCIÓN: OFICINA DE GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

REFERENCIA : OFICIO N° 0233 – 2025 – GRA/ GRPIP

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo; e indicarle que se esta ingresando el formato 8A REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCION para que se adjunte al proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. VICTOR MANUEL TORRES CACERES DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, con Código Único de Inversiones N°2660320.

Seguros de contar con su apoyo, me despido de usted no sin antes expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Lic. Quim. Richard Ale Cruz
ALCALDE

RUC: 20166164789
DNI 29367039

Adjunto ; formato 8A

OFICINA DE PRESUPUESTO

Pase a: _____

Para: _____

Fecha: _____ Firma: _____

2286

Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución

ETAPA: Aprobación de consistencia o modificaciones antes de la aprobación del ET o ET (A) ESTADO: EN REGISTRO Historial de cambios de unidades responsables

Código único de inversiones	2660320
Nombre de la inversión	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. VICTOR MANUEL TORRES CACERES
Unidad(es) Productora(s)	DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

A. Datos de la fase de Formulación y Evaluación, modificados en la fase de Ejecución

1. Responsabilidad funcional del proyecto de inversión

Según el formato de Formulación y Evaluación		Fase de Ejecución
Función	EDUCACION	EDUCACION
División funcional	EDUCACION BASICA	EDUCACION BASICA
Grupo funcional	EDUCACION SECUNDARIA	EDUCACION SECUNDARIA
Sector responsable	EDUCACION	EDUCACION
Tipología de proyecto	EDUCACION SECUNDARIA	EDUCACION SECUNDARIA

2. Articulación con el programa multiannual de inversiones (PMI)

Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA	PORCENTAJE DE PERSONAS NO MATRICULADAS EN EL NIVEL SECUNDARIA RESPECTO A LA DEMANDA POTENCIAL	PERSONA/AÑO	DISTRITAL	666
SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA	PORCENTAJE DE INSTALACIONES EDUCATIVAS QUE BRINDAN EL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN CONDICIONES INADECUADAS	INSTALACION EDUCATIVA	DISTRITAL	1

3. Institucionalidad

Según el formato de Formulación y Evaluación		Fase de Ejecución
OPMI	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
UF	UF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY	UF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY (UF448 - JUAN ANDRES ZUÑIGA NUÑEZ)
UEI	UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY	UEI DE LA GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA - (UEIGRAQP076 - JOSE FABIAN ENRIQUEZ MAMANI)
UEP	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO	300423 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

4. Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes

4.1 Localización geográfica del proyecto de inversión

Latitud/longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado
-17.16813614367401 / -71.78118359862994	AREQUIPA	ISLAY	PUNTA DE BOMBON	



4.2 Contribución del proyecto de inversión al cierre de brechas o déficit de la oferta de servicios públicos

Horizonte de evaluación		Año									
Servicios con brecha	Unidad de medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Servicio de Educación Secundaria	USUARIOS/DÍA	527	544	561	578	595	613	633	653	674	696

4.3 Cambios en unidades de producción, capacidad de producción / modificaciones de UEI

Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Unidad físicas		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo a precio mercado	UEI
		U.M.	Me ta	U.M.	Meta		
Adecuadas condiciones físicas de la infraestructura para el desarrollo de actividades educativas							
Construcción de almacén o depósito : CONSTRUCCION DE DEPOSITO	INFRAESTRUCTURA	AMBIENTES	7	M2	152.02	35735.18	UEIGRAQP 076
Remodelación de almacén o depósito : REMODELACION DE DEPOSITO	INFRAESTRUCTURA	AMBIENTES	2	M2	43.55	10237.24	UEIGRAQP 076
Construcción de aula de educación secundaria : CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA	INFRAESTRUCTURA	AULAS	26	M2	1560	5100946.68	UEIGRAQP 076
Remodelación de aula de educación secundaria : REMODELACION DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA	INFRAESTRUCTURA	AULAS	1	M2	55.72	69463.82	UEIGRAQP 076
Construcción de aula de innovación pedagógica : CONSTRUCCION DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA	INFRAESTRUCTURA	AMBIENTES	4	M2	188.44	616168.19	UEIGRAQP 076
Remodelación de aula de innovación pedagógica : REMODELACION DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA	INFRAESTRUCTURA	AMBIENTES	2	M2	121.60	151593.68	UEIGRAQP 076
Construcción de laboratorio y/o taller : CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y/O TALLER	INFRAESTRUCTURA	AMBIENTES	3	M2	287.30	910381.91	UEIGRAQP 076
Remodelación de laboratorio y/o taller : REMODELACION DE LABORATORIO Y/O TALLER	INFRAESTRUCTURA	AMBIENTES	3	M2	272.86	330982.68	UEIGRAQP 076
Construcción de ambiente de usos múltiples : CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES	INFRAESTRUCTURA	AMBIENTES	1	M2	307.70	905901.63	UEIGRAQP 076
Construcción de espacio de circulación interior : CONSTRUCCION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	35	M2	852.19	2508938.25	UEIGRAQP 076
Remodelación de espacio de circulación interior : REMODELACION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR	INFRAESTRUCTURA	AMBIENTES	4	M2	65.07	74054.86	UEIGRAQP 076
Construcción de ambiente de administración y/o gestión	INFRAESTRUCTURA	AMBIENTES	15	M2	366.52	1180332.36	UEIGRAQP

Costo Anual Equivalente (CAE)	0
Ratio de costo por beneficiario directo	0.00
Ratio de costo de capacidad de producción	4,751.27
	0.00

¿Aplica Decreto Legislativo N° 15387:NO

* Documento de sustento de modificación para la aprobación de consistencia

B. Datos de la fase de Ejecución

1 Resultado de la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes y el p/ viable
La inversión se va a ejecutar con más de un ET o doc. Equivalente?NO

¿Aplica Decreto Legislativo N° 15387:NO

1.1 Metas asociadas a la capacidad de producción, tamaño y costos

Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Unidad físicas		Según expediente técnico			
		U.M.	Meta	Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costos de inversión (S/)	Expediente técnico o documento equivalente
				U.M.	Meta		
Según formato de evaluación y ejecución							
Adecuadas condiciones físicas de la infraestructura para el desarrollo de actividades educativas							
Construcción de almacén o depósito : CONSTRUCCION DE DEPOSITO	INFRAESTRUCTURA	AMBIENTES	7	M2	152.02	35,735.19	
Remodelación de almacén o depósito : REMODELACION DE DEPOSITO	INFRAESTRUCTURA	AMBIENTES	2	M2	43.55	10,237.24	
Construcción de aula de educación secundaria : CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA	INFRAESTRUCTURA	AULAS	26	M2	1560	5,100,845.68	
Remodelación de aula de educación secundaria : REMODELACION DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA	INFRAESTRUCTURA	AULAS	1	M2	55.72	69,463.82	
Construcción de aula de innovación pedagógica : CONSTRUCCION DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA	INFRAESTRUCTURA	AMBIENTES	4	M2	188.44	516,168.19	
Remodelación de aula de innovación pedagógica : REMODELACION DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA	INFRAESTRUCTURA	AMBIENTES	2	M2	121.60	151,593.68	
Construcción de laboratorio y/o taller : CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y/O TALLER	INFRAESTRUCTURA	AMBIENTES	3	M2	287.30	910,381.91	
Remodelación de laboratorio y/o taller : REMODELACION DE LABORATORIO Y/O TALLER	INFRAESTRUCTURA	AMBIENTES	3	M2	272.86	330,962.66	
Construcción de ambiente de usos múltiples : CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES	INFRAESTRUCTURA	AMBIENTES	1	M2	307.70	905,901.63	
Construcción de espacio de circulación interior : CONSTRUCCION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	35	M2	852.19	2,508,638.25	
Remodelación de espacio de circulación interior : REMODELACION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR	INFRAESTRUCTURA	AMBIENTES	4	M2	65.07	74,054.96	
Construcción de ambiente de administración y/o gestión pedagógica : CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA	INFRAESTRUCTURA	AMBIENTES	15	M2	366.52	1,180,332.36	
Remodelación de ambiente de administración y/o gestión pedagógica : REMODELACION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA	INFRAESTRUCTURA	AMBIENTES	1	M2	28	34,444.79	
Construcción de ambiente de preparación y expendio de alimentos : CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS	INFRAESTRUCTURA	AMBIENTES	6	M2	222.05	715,062.28	
Construcción de ambiente de servicios generales : CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES	INFRAESTRUCTURA	AMBIENTES	3	M2	94.08	302,963.55	
Construcción de vestuarios y/o sshh de usuarios : CONSTRUCCION DE VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS	INFRAESTRUCTURA	AMBIENTES	39	M2	324.15	1,161,571.01	
Construcción de cerco perimétrico : CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO	INFRAESTRUCTURA	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FISICAS	1	METROS LINEALES	427.20	869,855.60	
Construcción de espacio deportivo sin cobertura : CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO SIN COBERTURA	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1	M2	4037	2,237,974.23	
Construcción de espacio deportivo con cobertura : CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1	M2	9732.33	5,384,895.13	
Suficiente y adecuado equipamiento educativo							
Adquisición de mobiliario de aula de educación secundaria : ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA	MOBILIARIO	NÚMERO DE MOBILIARIO	2110		0	889,843.91	
Adquisición de mobiliario de aula de innovación pedagógica : ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA	MOBILIARIO	NÚMERO DE MOBILIARIO	300		0	202,715.16	
Adquisición de mobiliario de laboratorio y/o taller : ADQUISICION DE MOBILIARIO DE LABORATORIO Y/O TALLER	MOBILIARIO	NÚMERO DE MOBILIARIO	1		0	3,581.03	



Adquisición de mobiliario de ambientes complementarios : ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	MOBILIARIO	NÚMERO DE MOBILIARIO	660		0	251,793.94
Adquisición de equipo de aula de educación secundaria : ADQUISICION DE EQUIPO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA	EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE EQUIPAMIENTO	193		0	807,021.77
Adquisición de equipo de aula de innovación pedagógica : ADQUISICION DE EQUIPO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA	EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE EQUIPAMIENTO	122		0	922,474.29
Adquisición de equipo de laboratorio y/o taller : ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIO Y/O TALLER	EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE EQUIPAMIENTO	24		0	817,764.87
Adquisición de equipo de ambiente complementario : ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO	EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE EQUIPAMIENTO	1248		0	495,572.10
OTRAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA						
Implementación de ambiente complementario : PLAN DE CONTINGENCIA	INFRAESTRUCTURA	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	1 M2		2000	3,222,539.76
Subtotal: S/.						30,314,772.01
(UEI: UEI DE LA GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA Responsable: VICENTE RAUL ZEBALLOS Y ZEBALLOS) GESTIÓN DEL PROYECTO: S/.						388,576.94
(UEI: UEI DE LA GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA Responsable: VICENTE RAUL ZEBALLOS Y ZEBALLOS) EXPEDIENTE TÉCNICO: S/.						490,081.42
(UEI: UEI DE LA GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA Responsable: VICENTE RAUL ZEBALLOS Y ZEBALLOS) SUPERVISIÓN: S/.						1,807,559.52
(UEI: UEI DE LA GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA Responsable: VICENTE RAUL ZEBALLOS Y ZEBALLOS) LIQUIDACIÓN: S/.						81,511.89
Costo de inversión actualizado: S/.						33,082,511.76
Costo de control concurrente (CCC): S/.						133,495.07
Costo de controversias: S/.						0.00
Monto de carta fianza: S/.						0.00
Costo total de inversión actualizado: S/.						33,281,006.85

1.2 Costos de inversión y programación de la ejecución del proyecto de inversión

Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Programación de ejecución de inversiones					UEI
		Costos de inversión (S/)	Modalidad de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de entrega del activo de O y M	
PRODUCTO: Adecuadas condiciones físicas de la infraestructura para el desarrollo de actividades educativas							
Construcción de almacén o depósito : CONSTRUCCION DE DEPOSITO	INFRAESTRUCTURA	35,735.19					UEIGRAQP 076
Remodelación de almacén o depósito : REMODELACION DE DEPOSITO	INFRAESTRUCTURA	10,237.24					UEIGRAQP 076
Construcción de aula de educación secundaria : CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA	INFRAESTRUCTURA	5,100,946.68					UEIGRAQP 076
Remodelación de aula de educación secundaria : REMODELACION DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA	INFRAESTRUCTURA	69,463.82					UEIGRAQP 076
Construcción de aula de innovación pedagógica : CONSTRUCCION DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA	INFRAESTRUCTURA	616,168.19					UEIGRAQP 076
Remodelación de aula de innovación pedagógica : REMODELACION DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA	INFRAESTRUCTURA	151,593.68					UEIGRAQP 076
Construcción de laboratorio y/o taller : CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y/O TALLER	INFRAESTRUCTURA	910,351.91					UEIGRAQP 076
Remodelación de laboratorio y/o taller : REMODELACION DE LABORATORIO Y/O TALLER	INFRAESTRUCTURA	330,982.68					UEIGRAQP 076
Construcción de ambiente de usos múltiples : CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES	INFRAESTRUCTURA	905,901.83					UEIGRAQP 076
Construcción de espacio de circulación interior : CONSTRUCCION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR	INFRAESTRUCTURA	2,508,938.25					UEIGRAQP 076
Remodelación de espacio de circulación interior : REMODELACION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR	INFRAESTRUCTURA	74,054.96					UEIGRAQP 076
Construcción de ambiente de administración y/o gestión pedagógica : CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA	INFRAESTRUCTURA	1,190,332.36					UEIGRAQP 076
Remodelación de ambiente de administración y/o gestión pedagógica : REMODELACION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA	INFRAESTRUCTURA	34,444.79					UEIGRAQP 076
Construcción de ambiente de preparación y expendio de alimentos : CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS	INFRAESTRUCTURA	715,062.28					UEIGRAQP 076



Construccion de ambiente de servicios generales : CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES	INFRAESTRUCTURA	302,963.55				UEIGRAQP 076
Construccion de vestuarios y/o sshh de usuarios : CONSTRUCCION DE VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS	INFRAESTRUCTURA	1,161,571.01				UEIGRAQP 076
Construccion de cerco perimetrico : CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO	INFRAESTRUCTURA	999,856.80				UEIGRAQP 076
Construccion de espacio deportivo sin cobertura : CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO SIN COBERTURA	INFRAESTRUCTURA	2,237,974.23				UEIGRAQP 076
Construccion de espacio deportivo con cobertura : CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA	INFRAESTRUCTURA	5,384,896.13				UEIGRAQP 076
PRODUCTO: Suficiente y adecuado equipamiento educativo						
Adquisicion de mobiliario de aula de educacion secundaria : ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA	MOBILIARIO	889,843.91				UEIGRAQP 076
Adquisicion de mobiliario de aula de innovacion pedagogica : ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA	MOBILIARIO	202,715.16				UEIGRAQP 076
Adquisicion de mobiliario de laboratorio y/o taller : ADQUISICION DE MOBILIARIO DE LABORATORIO Y/O TALLER	MOBILIARIO	3,581.03				UEIGRAQP 076
Adquisicion de mobiliario de ambientes complementarios : ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	MOBILIARIO	251,793.94				UEIGRAQP 076
Adquisicion de equipo de aula de educacion secundaria : ADQUISICION DE EQUIPO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA	EQUIPAMIENTO	807,021.77				UEIGRAQP 076
Adquisicion de equipo de aula de innovacion pedagogica : ADQUISICION DE EQUIPO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA	EQUIPAMIENTO	922,474.29				UEIGRAQP 076
Adquisicion de equipo de laboratorio y/o taller : ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIO Y/O TALLER	EQUIPAMIENTO	817,764.87				UEIGRAQP 076
Adquisicion de equipo de ambiente complementario : ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO	EQUIPAMIENTO	495,572.10				UEIGRAQP 076
PRODUCTO: OTRAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA						
Implementacion de ambiente complementario : PLAN DE CONTINGENCIA	INFRAESTRUCTURA	3,222,539.76				UEIGRAQP 076
		Subtotal:	30,314,772.01			
		GESTION DEL PROYECTO	388,576.94			UEIGRAQP 071
		EXPEDIENTE TÉCNICO	490,091.42			UEIGRAQP 071
		SUPERVISIÓN	1,807,559.52			UEIGRAQP 071
		LIQUIDACIÓN	81,511.89			UEIGRAQP 071
		Costo de inversión actualizado:	33,082,511.78			
		Costo de control concurrente (CCC):	198,495.07			
		Costo de controversias: SI	0.00			
		Monto de carta fianza: SI	0.00			
		Costo total de la inversión actualizado:	33,281,006.85			



* Notas de Ejecución